

26 MAY 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales.

Que, el inciso d) del Artículo 84 del Decreto Supremo N° 4857, señala que entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes está la de *"Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional"*.

Que, el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0745, de 25 de septiembre del 2007, dispone que *"Todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada"*.

Que, mediante nota sin CITE emitida por la Sociedad Boliviana de Cirugía Cardíaca, Torácica y Vascular, recibida en esta Cartera de Estado el 17 de abril de 2026, se solicita la emisión de Resolución Ministerial para la **"XXII CONGRESO BOLIVIANO DE CIRUGIA CARDIACA, TORACICA Y VASCULAR"**, programado para el 02, 03 y 04 de septiembre de 2026, a realizarse en la ciudad de Sucre, evento en el que participarían expertos en el área de salud.

Que, mediante Nota Interna MSyD/VGSNS/DGRSS/NI/235/2026, de 05 de mayo de 2026, por la cual se remite el Informe Técnico MSyD/VGSNS/DGRSS/IT/51/2026, de 05 de mayo de 2026, de acuerdo a la carta de solicitud, establece la Viabilidad Técnica para el evento denominado **"XXII CONGRESO BOLIVIANO DE CIRUGIA CARDIACA, TORACICA Y VASCULAR"**, programado para el 02, 03 y 04 de septiembre de 2026, a realizarse en la ciudad de Sucre, asimismo, recomienda que debe garantizarse la prestación de los servicios de salud, toda vez que los ciudadanos y las ciudadanas, sin discriminación alguna deben recibir una atención en salud oportuna, apropiada, accesible, de calidad y calidez, es decir, que la participación del/la profesional al evento no implique perjuicio, retardo o interrupción en la prestación de los servicios en los Establecimientos de Salud.

Que, el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/674/2026, de 20 de mayo 2026, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, establece la viabilidad jurídica y recomienda a la señora Ministra de Salud y Deportes, emitir la Resolución Ministerial correspondiente, para el desarrollo del evento denominado **"XXII CONGRESO BOLIVIANO DE CIRUGIA CARDIACA, TORACICA Y VASCULAR"**, programado para el 02, 03 y 04 de septiembre de 2026, a realizarse en la ciudad de Sucre, dirigido a expertos en el área de salud; toda vez que esta solicitud no contraviene la normativa legal vigente.

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud para el desarrollo del evento denominado **"XXII CONGRESO BOLIVIANO DE CIRUGIA CARDIACA, TORACICA Y VASCULAR"**, programado para el 02, 03 y 04 de septiembre de 2026, a realizarse en la ciudad de Sucre, dirigido a expertos en el área de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios de atención en salud a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Gonzalo Omar Rivas Valverde
**DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Dr. Marcela Tatiana Flores Zambrana
**MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**